



Factura: 003-002-000032726



20181001003P03393

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181001003P03393						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ RAMON JESSICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003731781	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SUAREZ GONZALEZ EDISON SAID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1004840524	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4000.00						

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN IBARRA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181001003P03393

Factura No.: 003-002-000032726

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INNOVATIONSYSSTECH S.A.**

OTORGADA POR: JIMENEZ RAMON JESSICA ALEXANDRA Y OTROS.

CAPITAL: USD 4000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 8000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy diez de Diciembre del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADO LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO, NOTARIA TERCERA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía INNOVATIONSYSSTECH S.A., el/la señor(a) JIMENEZ RAMON JESSICA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SUAREZ GONZALEZ EDISON SAID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JIMENEZ RAMON JESSICA ALEXANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	
SUAREZ GONZALEZ EDISON SAID	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es INNOVATIONSYSTECH S.A.. **Artículo**

Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es IBARRA

provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA

COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS

INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS

INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.; ASÍ

COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES

COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCESO Y

CAPACIDAD DE RED CONCEDIDA POR LOS DUEÑOS Y OPERADORES

DE LAS REDES Y EL ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS DE

TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICO (EXCEPTO EL SATÉLITE) QUE

UTILIZAN ESTA CAPACIDAD A EMPRESAS Y HOGARES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de OCHENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUATRO MIL inclusive. El Capital Autorizado es de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

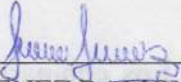
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

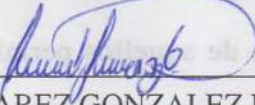
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JIMENEZ RAMON JESSICA ALEXANDRA	3999	3999.0	3999.0	3999.0	0.0	0.0
SUAREZ GONZALEZ EDISON SAID	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	4000	4000.0	4000.0	4000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JIMENEZ RAMON JESSICA ALEXANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SUAREZ GONZALEZ EDISON SAID, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

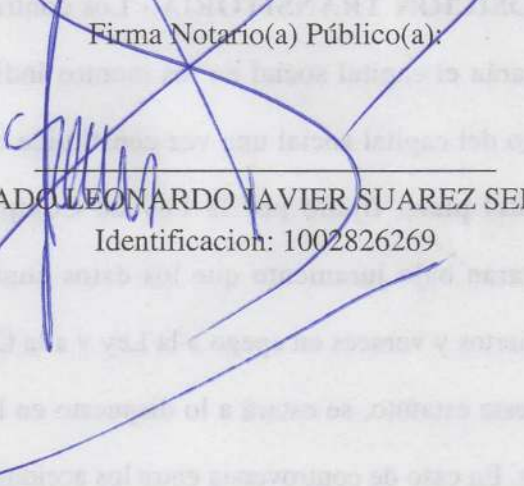
JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


JIMENEZ RAMON JESSICA ALEXANDRA
CEDULA: 1003731781


SUAREZ GONZALEZ EDISON SAID
CEDULA: 1004840524

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO
Identificacion: 1002826269

LEONARDO
JAVIER
SUAREZ
SERRANO

Firmado
digitalmente por
LEONARDO JAVIER
SUAREZ SERRANO
Fecha: 2018.12.17
13:22:23 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ GONZALEZ EDISON SAID
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1999-09-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **100484052-4**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **E333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ EDISON HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ YADIRA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2019-09-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-09-20





DIRECCIÓN GENERAL **IBARRA DEL ECUADOR**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA No. **014 - 083** NÚMERO **1004840524** CEDULA

SUAREZ GONZALEZ EDISON SAID
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
IBARRA CANTÓN **ZONA: 1**
SAN ANTONIO PARROQUIA




CNE **REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL
DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN
FOJAS.....
Ibarra, a **10 DIC 2018**
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1004840524

Nombres del ciudadano: SUAREZ GONZALEZ EDISON SAID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUAREZ EDISON HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ YADIRA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: LEONARDO JAVIER SUÁREZ SERRANO - IMBABURA-IBARRA-NT 3 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 185-181-71694



185-181-71694

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **100373178-1**

APellidos y Nombres
JIMENEZ RAMON JESSICA ALEXANDRA

Lugar de Nacimiento
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

Fecha de Nacimiento 1984-08-24
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado Civil SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **A2343E1242**

APellidos y Nombres del Padre
JIMENEZ CESAR RAMIRO

APellidos y Nombres de la Madre
RAMON FANNY YOLANDA

Lugar y Fecha de Expedición
IBARRA
2015-03-24

Fecha de Expiración
2025-03-24

Director General **Firma del Ciudadano**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

008 **008 - 106** **1003731781**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

JIMENEZ RAMON JESSICA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN **ZONA: 1**
SAN ANTONIO
PARROQUIA




CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

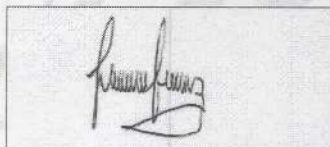
F. PRESIDENTE DE LA JRV



CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS.....
Ibarra, a **10 DIC 2018**
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003731781

Nombres del ciudadano: JIMENEZ RAMON JESSICA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JIMENEZ CESAR RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RAMON FANNY YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: LEONARDO JAVIER SUÁREZ SERRANO - IMBABURA-IBARRA-NT 3 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 180-181-71658



180-181-71658

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

